PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°34 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2010
"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio de año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución N° 562/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 30/2010, para el "**Servicio de Alquiler de Vehículos**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **R&M, M.I. S.R.L., Uni Tours y Santa Catalina.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID N° 187.451, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 8 de junio de 2010, según Nota UOC N° 169/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 57/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 28 de junio de 2010, a las 10:30 horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- **La empresa M.I. S.R.L.**: No presentó constancia del SIPE
- **La empresa Uni Tours**: No presentó la Patente Municipal y el Certificado de Cumplimiento Tributario.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las cotizaciones fueron presentadas de acuerdo al presente detalle:

	ITEMS					
OFERENTE	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
R&M	1.500.000	1.500.000	1.450.000	1.600.000	No Cotiza	No Cotiza
M.I S.R.L	No Cotiza	1.800.000	1.300.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Uni Tours	1.470.000	1.600.000	1.500.000	1.460.000	6.500.000	6.500.000
Santa Catalina	1.200.000	1.300.000	1.200.000	1.200.000	4.755.000	4.755.000

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2010
"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS"

3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa seleccionada **Santa Catalina**, con relación a las documentaciones exigidas, según el Numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA SANTA CATALINA**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, como se demuestra mas arriba en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2, del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **Santa Catalina.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **Santa Catalina,** la cual es objeto de análisis pormenorizado de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además del plazo para la prestación del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Santa Catalina**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los bienes solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.
Conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, *Articulo*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 39 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2010
"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS"

63 *"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el ***"Servicio de Alquiler de Vehículos"*** a la Empresa **Santa Catalina**, de acuerdo a la oferta presentada.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. RAFAEL AYALA AÑAZCO
Ministro, Director General de Administración y Finanzas

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución Nº 562/2010